

de medidas provisionales mientras la esposa no manifieste lo contrario. Dicha cantidad se adaptará anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publica periódicamente el Instituto Nacional de Estadística u organismo que, en su caso, asuma sus funciones. El padre deberá además, contribuir al 50% en los gastos extraordinarios que la menor genere.

E) No ha lugar adoptar ninguna otra medida sin perjuicio de las acciones que puedan instar las partes en cuanto a la liquidación efectiva del régimen económico matrimonial.

3.º No procede imponer las costas procesales a ninguna de las partes.

Firme que sea esta Resolución, comuníquese al Registro civil del lugar donde se inscribió el matrimonio para la anotación marginal correspondiente.

Notifíquese esta Resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doña Carmen M.ª Puente Corral, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido judicial. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pablo Roldán Durán, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintisiete de junio de dos mil once.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

REQUISITORIA de 27 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de Procedimiento Abreviado núm. 53/2010 (Marian Florin Mutu).

NIG: 1814041P20104000238.

Procedimiento: Proced. Abreviado 53/2010. Negociado: JP.
De: Francisco Moreno Villar, Juan Antonio Hernández Torres, José Prados Rodríguez y Lorenzo Villa Díaz.
Contra: Alin Flavius Tuca, Marian Florin Mutu y Alin Mihai Mindreanu.
Letrada: Berta Martín Jiménez.

REQUISITORIA

DNI o pasaporte: 11.530.337.
Apellidos y nombre del encausado: Marian Florin Mutu.
Hijo de: Tudor y de Mariana.
Natural de: Deta.
Fecha de nacimiento: 15.8.1985.
Último domicilio conocido: C/ San José, 2, Lachar (Granada).

Encausado por robo con fuerza en causa Proced. Abreviado 53/2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Guardia Civil 145/10, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificarle el auto de apertura de juicio oral y con entrega de copia de la calificación del Ministerio Fiscal, emplazarle para que en término de tres días designe Abogado y Procurador de su elección, con apercibimiento de que caso de no hacerlo en dicho plazo se procederá a su designación por el turno de oficio.

Asimismo, para requerirle a fin de que en plazo de un día preste fianza en cantidad de 2.000 € (a Marian Florin Mutu y Alin Mihai Mindreanu) y de 500 € (a Alin Flavius Tuca), para asegurar las posibles responsabilidades pecuniarias con apercibimiento de que caso de no prestarla se procederá al embargo de bienes que consten a su nombre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Motril, 27 de junio de 2011.- El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario.

REQUISITORIA de 27 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de procedimiento abreviado núm. 53/2010 (Alin Flavius Tuca).

NIG: 1814041P20104000238.

Procedimiento: Proced. Abreviado 53/2010. Negociado: JP.
De: Francisco Moreno Villar, Juan Antonio Hernández Torres, José Prados Rodríguez y Lorenzo Villa Díaz.
Contra: Alin Flavius Tuca, Marian Florin Mutu y Alin Mihai Mindreanu.
Letrada: Berta Martín Jiménez.

REQUISITORIA

DNI o pasaporte: 10357100.
Apellidos y nombre del encausado: Alin Flavius Tuca.
Hijo de: Cornel y de Adriana.
Natural de: Caras Severin (Rumanía).
Fecha de nacimiento: 2.1.1987.
Último domicilio conocido: C/ San José, 2, Lachar (Granada).

Encausado por robo con fuerza en causa Proced. Abreviado 53/2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Guardia Civil 145/10, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificarle el auto de apertura de juicio oral y con entrega de copia de la calificación del Ministerio Fiscal, emplazarle para que en término de tres días designe Abogado y Procurador de su elección, con apercibimiento de que caso de no hacerlo en dicho plazo se procederá a su designación por el turno de oficio.

Asimismo para requerirle a fin de que en plazo de un día preste fianza en cantidad de 2.000 € (a Marian Florin Mutu y Alin Mihai Mindreanu) y de 500 € (a Alin Flavius Tuca), para asegurar las posibles responsabilidades pecuniarias con apercibimiento de que caso de no prestarla se procederá al embargo de bienes que consten a su nombre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Motril, 27 de junio de 2011.- El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario.